

Vivero número 11, del Polígono Caramiñal K, clasificado por O. M. de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado», núm. 296), denominado «Franvi núm. 2». Concesionario: Don Francisco Vicente Vilas.

Vivero número 33, del Polígono Vigo F, clasificado por O. M. de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 26), denominado «Jeval núm. 1». Concesionario: Don Jesús Valverde Alonso.

Vivero número 34, del Polígono Vigo F, clasificado por O. M. de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 26), denominado «Jeval núm. 2». Concesionario: Don Jesús Valverde Alonso.

Vivero número 113, del Polígono Vigo A, clasificado por O. M. de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 26), denominado «M. J. núm. 1». Concesionario: Doña Julia González Portela.

Vivero número 114, del Polígono Vigo A, clasificado por O. M. de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 26), denominado «M. J. núm. 2». Concesionario: Doña Julia González Portela.

Vivero número 5, del Polígono Vigo G, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «B. I. núm. 1». Concesionario: Don Basilio Calvar Somoza.

Vivero número 6, del Polígono Vigo G, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «B. I. núm. 2». Concesionario: Don Basilio Calvar Somoza.

Vivero número 22, del Polígono Sanguenjo B, clasificado por O. M. de Comercio de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 197), denominado «Martínez núm. 8». Concesionario: Don Alberto Caldas Martínez.

Vivero número 23, del Polígono Sanguenjo B, clasificado por O. M. de Comercio de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 197), denominado «Martínez núm. 9». Concesionario: Don Alberto Caldas Martínez.

Vivero número 24, del Polígono Vigo B, clasificado por O. M. de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 26), denominado «Lozano núm. 1». Concesionario: Don Venancio Regueira Rivas.

Vivero número 20, del Polígono Vigo B, clasificado por O. M. de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 26), denominado «Lozano núm. 2». Concesionario: Don Venancio Regueira Rivas.

Vivero número 12, del Polígono Vigo G, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Lozano núm. 3». Concesionario: Don Venancio Regueira Rivas.

Vivero número 88, del Polígono Vigo A, clasificado por O. M. de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 26), denominado «Acuña núm. 4». Concesionario: Don Marcelino Acuña Marcos.

Vivero número 89, del Polígono Vigo A, clasificado por O. M. de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 26), denominado «Acuña núm. 5». Concesionario: Don Marcelino Acuña Marcos.

Vivero número 90, del Polígono Vigo A, clasificado por O. M. de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 26), denominado «Acuña núm. 6». Concesionario: Don Marcelino Acuña Marcos.

Vivero número 91, del Polígono Vigo A, clasificado por O. M. de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 26), denominado «Acuña núm. 7». Concesionario: Don Marcelino Acuña Marcos.

Vivero número 2, del Polígono Vigo G, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Acuña núm. 8». Concesionario: Don Marcelino Acuña Marcos.

Vivero número 1, del Polígono Vivero C, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 1». Concesionarios: Don Antonio Díaz González y don Angel Candamio Gayoso.

Vivero número 2, del Polígono Vivero C, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 2». Concesionarios: Don Antonio Díaz González y don Angel Candamio Gayoso.

Vivero número 3, del Polígono Vivero C, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 3». Concesionarios: Don Antonio Díaz González y don Angel Candamio Gayoso.

Vivero número 4, del Polígono Vivero C, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 4». Concesionarios: Don Antonio Díaz González y don Angel Candamio Gayoso.

Vivero número 5, del Polígono Vivero C, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 5». Concesionarios: Don Antonio Díaz González y don Angel Candamio Gayoso.

Vivero número 6, del Polígono Vivero C, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 6». Concesionarios: Don Antonio Díaz González y don Angel Candamio Gayoso.

Vivero núm. 7, del Polígono Vivero C, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 7». Concesionarios: Don Antonio Díaz González y don Angel Candamio Gayoso.

Vivero número 8, del Polígono Vivero C, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 8». Concesionarios: Don Antonio Díaz González y don Angel Candamio Gayoso.

Vivero número 9, del Polígono Vivero C, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 9». Concesionarios: Don Antonio Díaz González y don Angel Candamio Gayoso.

Vivero número 10, del Polígono Vivero C, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 10». Concesionarios: Don Antonio Díaz González y don Angel Candamio Gayoso.

Vivero número 11, del Polígono Vivero C, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 11». Concesionarios: Don Antonio Díaz González y don Angel Candamio Gayoso.

Vivero número 1, del Polígono Vivero D, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 12». Concesionarios: Don Antonio Díaz González y don Angel Candamio Gayoso.

Vivero número 2, del Polígono Vivero D, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 13». Concesionarios: Don Antonio Díaz González y don Angel Candamio Gayoso.

Vivero número 3, del Polígono Vivero D, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 14». Concesionarios: Don Antonio Díaz González y don Angel Candamio Gayoso.

Vivero número 4, del Polígono Vivero D, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 14». Concesionarios: Don Alvaro Barral Otero.

Vivero número 5, del Polígono Vivero D, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 16». Concesionario: Don Alvaro Barral Otero.

Vivero número 6, del Polígono Vivero D, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 17». Concesionario: Don Alvaro Barral Otero.

Vivero número 7, del Polígono Vivero D, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 18». Concesionario: Don Alvaro Barral Otero.

Vivero número 8, del Polígono Vivero D, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 19». Concesionario: Don Alvaro Barral Otero.

Vivero número 9, del Polígono Vivero D, clasificado por O. M. de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 84), denominado «Costeiro núm. 20». Concesionario: Don Alvaro Barral Otero.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, del 20 al 26 de julio de 1964.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 17 de julio de 1964.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,798	59,978
1 Dólar canadiense	55,267	55,433
1 Franco francés	12,203	12,239
1 Libra esterlina	166,764	167,265
1 Franco suizo	13,836	13,877
100 Francos belgas	120,273	120,635
1 Marco alemán	15,046	15,091
100 Liras italianas	9,568	9,596
1 Florin holandes	16,553	16,602
1 Corona sueca	11,628	11,662
1 Corona danesa	8,654	8,680
1 Corona noruega	3,353	3,378
1 Marco finlandés	18,568	18,623
100 Chelines austriacos	231,712	232,409
100 Escudos portugueses	207,922	208,547
1 Dólar de cuenta (1)	59,798	59,978
1 Dirham (2)	11,904	11,940

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Grecia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.
 (2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª, Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 20 de julio de 1964.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 20 al 26 de julio de 1964, salvo aviso en contrario:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,73	60,03
1 Dólar canadiense	54,92	55,22
1 Franco francés	12,12	12,18
100 Francos C. F. A.	22,00	22,22
1 Libra esterlina (1)	166,57	167,40
1 Franco suizo	13,80	13,87
100 Francos belgas	119,37	120,56
1 Marco alemán	14,99	15,06
100 Liras italianas	9,45	9,55
1 Florín holandés	16,43	16,51
1 Corona sueca	11,55	11,61
1 Corona danesa	8,58	8,62
1 Corona noruega	8,28	8,32
1 Marco finlandés	18,34	18,52
100 Chelines austriacos	229,19	231,47
100 Escudos portugueses	207,50	208,54
1 Dirham	9,74	9,84
100 Cruzeiros	3,98	4,03
1 Peso mejicano	4,60	4,65
1 Peso colombiano	5,18	5,23
1 Peso uruguayo	2,45	2,48
1 Sol peruano	1,90	1,92
1 Bolívar	12,85	12,98
1 Peso argentino	0,30	0,31
100 Dracmas griegos	195,30	196,25

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras Irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland

Madrid, 20 de julio de 1964.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción de «Saneamiento» primera y segunda fases del distrito de Moratalaz, Madrid.

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 1 de julio de 1964, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción de «Saneamiento» primera y segunda fases del distrito de Moratalaz, Madrid, a favor de «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», en la cantidad de veinticinco millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos (25.675.453,85 pesetas), lo que supone una baja del 0,72357 por 100 con arreglo al presupuesto de subasta convocado.

Madrid, 9 de julio de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—3.992-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción de «Casetas de transformación y montaje eléctrico» en las fases primera y segunda del distrito de Moratalaz, Madrid.

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 1 de julio de 1964, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción de «Casetas de transformación y montaje eléctrico» en las fases primera y segunda del distrito de Moratalaz, Madrid, a favor de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», en la cantidad de siete millones trescientas setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con setenta y siete céntimos (7.379.653,77 pesetas), que representa el 0,3710818 por 100.

Madrid, 9 de julio de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—3.993-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción de 50 viviendas subvencionadas y urbanización en Flix (Tarragona).

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 4 de julio de 1964, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción de 50 viviendas subvencionadas y urbanización en Flix (Tarragona) a favor de «Miró y Trepas Construcciones, S. A.», en la cantidad de siete millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil trescientas noventa pesetas con diez céntimos (7.459.390,10 pesetas), al tipo de subasta convocado.

Madrid, 9 de julio de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—3.991-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 96 viviendas subvencionadas y urbanización en Lodosa (Navarra).

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 1 de julio del corriente año, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 96 viviendas subvencionadas y urbanización en Lodosa (Navarra) a favor de don José María Sainz Sánchez, en la cantidad de diecisiete millones cincuenta mil quinientos treinta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos (17.050.535,48 pesetas), lo que supone una baja del 0,50 por 100 con arreglo al presupuesto de subasta convocado.

Madrid, 9 de julio de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—3.990-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción de abastecimiento de agua para la primera y segunda fases del distrito de Moratalaz, Madrid.

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 1 de julio de 1964, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción de abastecimiento de agua para la primera y segunda fases del distrito de Moratalaz, Madrid, a favor de «Hidroconstrucciones, S. A.», en la cantidad de cuatro millones quinientos quince mil setecientos nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos (4.515.709,64 pesetas), lo que supone una baja del 35,31 por 100 con arreglo al presupuesto de subasta convocado.

Madrid, 9 de julio de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—3.987-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción de red de alimentación de energía eléctrica, alumbrado público y desviación de líneas existentes, fase primera y segunda del distrito de Moratalaz, Madrid.

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 1 de julio de 1964, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción de red de alimentación de energía eléctrica, alumbrado público y desviación de líneas existentes, fase primera y segunda del distrito de Moratalaz, Madrid, a favor de «Electro Montajes, S. A.», en la cantidad de doce millones cien mil quinientos ochenta y cuatro pesetas (12.100.584 pesetas), lo que supone una baja del 34,51336201 por 100 con arreglo al presupuesto de subasta convocado.

Madrid, 9 de julio de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—3.988-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción de movimiento de tierras de la primera, segunda y tercera fases del distrito de Moratalaz, Madrid.

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 1 de julio de 1964, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción de movimiento de tierras de la primera, segunda y tercera fases del distrito de Moratalaz, Madrid, a favor de «Iberoamericana, S. A.», en la cantidad de dieciocho millones setecientos diecinueve mil ochenta pesetas con sesenta céntimos (18.719.080,60 pesetas), lo que supone una baja del 26,63 por 100 con arreglo al presupuesto de subasta convocado.

Madrid, 9 de julio de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—3.989-A.